

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.....6622

ARGAMASILLA DE ALBA

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por Recogida de Basura del segundo semestre 2019.....6623

HERENCIA

Exposición pública del Padrón de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2019.....6624

MIGUELTURRA

Delegación de funciones de la Alcaldía desde el 31 de agosto al 6 de septiembre, ambos incluidos.....6625

PUERTOLLANO

Oferta de Empleo Público 2019 dentro de la plantilla de la Policía Local, haciendo uso de la tasa adicional de reposición al haberse producido el anticipo de la edad de jubilación de los policías locales.....6626

SAN CARLOS DEL VALLE

Régimen de dedicación de los miembros de la Corporación y dietas por asistencia a órganos colegiados.....6628

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector SU-PI-2 (PAU número 68) del polígono industrial Campo de Aviación.....6629

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO - NÚMERO 8

Pieza de ejecución 69/2018.....6631

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CIUDAD REAL - NÚMERO 6

Juicio inmediato sobre Delitos Leves 17/2018.....6632

Juicio sobre Delitos Leves 126/2017.....6634

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 16 página/s. Página 2 de 16. Código de Verificación Electrónica (CVE) g3QYpMgYoDKKuyAAozo



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

ANUNCIO

Don Luis Santos Robles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhambra (Ciudad Real), hace saber:

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales RDL 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones complementarias, se abre un período de información pública en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Alhambra del año 2018.

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación se encuentra expuesta al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, el informe de la Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión de 22 de agosto de 2018 y demás documentos que la integran a fin de que durante dicho plazo de 15 días y ocho más puedan ser examinadas por los interesados legítimos y presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alhambra, a 29 de agosto de 2019.- El Alcalde, Luis Santos Robles.

Anuncio número 2740

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados, a efectos de notificación colectiva, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón fiscal de la tasa por Recogida de Basura del 2º semestre 2019, el cual ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argamasilla de Alba, a 26 de agosto de 2019.- El Alcalde, Pedro Angel Jiménez Carretón.

Anuncio número 2741

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DE 2019

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 29 de agosto de 2019, ha aprobado los padrones de tributos que se detallan a continuación:

- Padrón de Basuras correspondiente al 2º semestre de 2019.

Se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de veinte días a contar desde el presente anuncio, estarán a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas.

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobratorias podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Herencia.- El Alcalde-Presidente Sergio García Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2742

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

Decreto número: 2019/703.

Debiendo ausentarme de la localidad los días 31 de agosto al 6 de septiembre de 2019 por vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en los artículos 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

PRIMERO.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Diego Rodríguez Tercero, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía los días 31 de agosto al 6 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

SEGUNDO.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

TERCERO.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Miguelturra, a 29 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, M^a Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 2743

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Vistas las necesidades y vacantes existentes dentro de la plantilla de la Policía Local, en particular tras el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local,

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado marca para cada año las limitaciones en materia de incorporación de personal a la Administración Pública. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2018, determina en su artículo 19 los límites y requisitos para determinar el porcentaje de la tasa de reposición de efectivos. La Disposición Adicional centésima sexagésima quinta, fija una tasa adicional de reposición de la policía local para el supuesto de que se produjera el anticipo de la edad de jubilación de los policías locales. Esta tasa quedaría determinada por el número de bajas previstas para el ejercicio 2019 como consecuencia de la jubilación anticipada. En el caso del Ayuntamiento de Puertollano, seis ha sido el número de bajas en la plantilla de Policía Local por tal motivo.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h y s), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41-14 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente Resolución, dispongo:

1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público 2019, que seguidamente se indica, haciendo uso de la tasa adicional de reposición al haberse producido el anticipo de la edad de jubilación de los policías locales.

ACCESO LIBRE

6 PLAZAS POLICÍA LOCAL

Denominación: Policía Local

Grupo: C1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía

Categoría: Policía

En Puertollano en la fecha que figura al pie del presente documento.

RECURSOS

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 2744

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN CARLOS DEL VALLE

ANUNCIO

Régimen de dedicación de los miembros de la Corporación y dietas por asistencia a órganos colegiados.

El Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2019, acordó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:

Primero.- Aprobar las dietas por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte que serán las siguientes:

- Asistencias a Pleno: 50,00 euros.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 30,00 euros.
- Asistencias a Junta de Gobierno Local:
 - * 175,00 euros Tenientes de Alcalde.
 - * 375,00 euros Alcalde- Presidente.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de dedicación:

Desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial el Concejal delegado de Obras, Urbanismo, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Turismo y Ruta del Vino.

Tercero.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en doce mensualidades, con prorrata de pagas extraordinarias:

a) 4.912,56 euros, corresponderán al Concejal delegado de Obras, Urbanismo, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Turismo y Ruta del Vino.

Cuarto.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

a) Concejal delegado de Obras, Urbanismo, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Turismo y Ruta del Vino, dedicación mínima de 20 horas mensuales.

Quinto.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta del miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Sexto.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2019, procediendo a publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento.

En San Carlos del Valle, a 1 de julio de 2019.- El Alcalde, José Torres Morales.

Anuncio número 2745

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial que afecta al SU-PI-2 de las NN.SS. lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

El acuerdo plenario adoptado es el siguiente:

“Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector SU-PI-2 (PAU número 68) del Polígono industrial Campo de Aviación.

Segundo.- Publicar el acuerdo plenario de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, así como las Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan Parcial aprobada. Adicionalmente se publicará el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo”.

Asimismo se adjuntan un resumen de las modificaciones urbanísticas aprobadas con la modificación del Plan Parcial:

“Se pretende realizar algunas modificaciones del Plan Parcial denominado Desarrollo de Área de Suelo Urbanizable Industrial. SU-PI-2 Polígono Industrial “Campo de Aviación”, aprobado por Pleno de Ayuntamiento el 28 de abril de 2003. Estas modificaciones se realizan sobre algunos artículos del capítulo 9, el cual hace referencia a las condiciones particulares de la zona.

La presente modificación no afecta ni deja fuera de ordenación a las edificaciones industriales ya existentes en el Polígono Industrial, ya que todas ellas cumplen con las condiciones descritas en esta modificación, puesto que las condiciones vigentes en la actualidad son mas restrictivas que las que propone esta modificación.

Actualmente, el Plan Parcial denominado Desarrollo de Área de Suelo Urbanizable Industrial. SU-PI-2 Polígono Industrial “Campo de Aviación”, en la redacción de algunos de sus puntos, establece condiciones urbanísticas que limitan el posible desarrollo y la actividad de aquellas empresas que deseen establecerse en el área industrial de referencia, evitando su implantación y el desarrollo de su actividad.

La modificación propuesta afecta a los siguientes artículos del Capítulo 9:

1ª.- Modificar la superficie de parcela mínima independientemente del uso de ésta. Se establece una parcela mínima de 500 m². (artículo 9.2.1).

2ª.- Eliminar la obligatoriedad de retranqueo a linderos posteriores (artículo 9.2.2). Parcelas con fachada única: 10 metros a alineación oficial. Parcelas con fachadas a dos calles: Según plano de alineaciones, será de 10 metros a vía de acceso y de 3 metros a vía lateral.

Sobre el retranqueo se permiten vuelos tanto de cuerpos abiertos como cerrados, siempre dentro de los límites de la parcela, con un máximo de 1,2 metros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3ª.- Permitir accesos a parcelas superiores a 5.00 metros, siempre que esté justificado por la necesidad de la actividad de la empresa (artículo 9.2.4).

4ª.- En casos plenamente justificados, permitir el aumento del número de plantas y alturas de la edificación hasta agotar la edificabilidad neta asignada a cada parcela. La presente modificación de la normativa no implica incremento de Edificabilidad (artículo 9.2.7)”.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 2746

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO - NÚMERO 8

EDICTO

Ramona González Abin, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao, hago saber:

Que en los autos pieza de ejecución 69/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- Notificar a Microled La Mancha, en la persona de su representante legal, por medio de edicto, el/la Diligencia ordenación, Diligencia ordenación y Decreto de LAJ, dictado/a en dicho proceso el 30/07/2019, 04/07/2019 y 17/04/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Microled La Mancha, B13545934, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Bilbao (Bizkaia), a treinta de julio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 2747

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 6**

LEI Juicio inmediato sobre Delitos Leves 17/2018.

N.I.G.: 13034 41 2 2018 0004529.

Delito/delito leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, María Paz Rodríguez Barbero García Pardo.

Contra: Antonio Díaz Cardo.

EDICTO

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real-Sección Penal-.

Doña María del Carmen Marcos Gordo.

Doy fe y testimonio.

Que en el juicio por delito leve inmediato 17/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ciudad Real se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue y de la que se adjunta copia.

FALLO.

Que, con imposición de las costas si las hubiere, debo condenar y condeno a Antonio Díaz Cardo como autor/es de un delito leve de amenazas ya descrita a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 2 euros (en total, 60 euros de multa), con la advertencia de que si no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podría cumplir en régimen de localización permanente o, previa conformidad del condenado, mediante trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, haciéndole saber que si no lo solicita expresamente, se entenderá que desea cumplir la responsabilidad personal subsidiaria que se le imponga en régimen de localización permanente.

Se le impone igualmente la prohibición de comunicarse y aproximarse a una distancia inferior a 300 metros al establecimiento bar Los Candiles del Parque de Gasset de Ciudad Real durante seis meses desde que sea requerido para el cumplimiento de estas prohibiciones. Adviértasele que en caso de incumplir las mismas podrán incurrir en un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse en este Juzgado, mediante escrito motivado y acompañado de tantas copias como partes hubiere a las que conferir traslado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de ésta resolución, durante el cual se hallarán las actuaciones en la secretaría a disposición de las partes, conforme previenen los artículos 976 y 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se hace saber igualmente a los condenados que puede proceder al pago voluntario de dicha multa/e indemnización en su caso, aun antes de la firmeza de la sentencia y de ser requeridos de apremio.

El ingreso deberá realizarlo en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ciudad Real, número de cuenta 2860 0000 A2 0017 18 abierta en Banco de Santander.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

También podrá realizarse el ingreso, mediante transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta del Banco de Santander a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo figurar en el campo Ordenante, el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y el N.I.F. o C.I.F. y domicilio de la misma y teléfono de contacto; en el campo de Beneficiario, se deberá indicar el Juzgado o Tribunal al que se efectúe el ingreso y en el campo de Observaciones o concepto de la transferencia, deberá indicarse el número de cuenta 2860 0000 A2 0017 18.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2748

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 6**

LEV Juicio sobre Delitos Leves 126/2017.

N.I.G: 13034 41 2 2017 0007629.

Delito/Delito Leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

Denunciante/Querellante: Saeed Hossain Lopez, Ismat Hossain Lopez, Ministerio Fiscal, María del Pilar López Alcázar.

Contra: Belquis Hossain Lopez.

EDICTO

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real-Sección Penal, doña María del Carmen Marcos Gordo.

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato 17/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Ciudad Real se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue, y de la que se adjunta copia,

FALLO

Que, con imposición de las costas si las hubiere, debo condenar y condeno a Belquis Hossain López como autora de:

A) Un Delito Leve de Amenazas del artículo 171.7 Código Penal a la pena de diez días de localización permanente y,

B) Un delito de Maltrato de Obra sin causar lesión del artículo 153.2 CP a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros (en total, 180 Euros de multa), con la advertencia de que si no satisficere voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Dedúzcase testimonio del procedimiento y remítase a Fiscalía de Menores, sección de protección, en relación con la menor Nayma Hossain Crosnier nacida el 15/2/2015, hija de Belquis Hossain López.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse en este Juzgado, mediante escrito motivado y acompañado de tantas copias como partes hubiere a las que conferir traslado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de ésta resolución, durante el cual se hallarán las actuaciones en la secretaría a disposición de las partes, conforme previenen los artículos 976 y 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se hace saber igualmente a los condenados que puede proceder al pago voluntario de dicha multa/e indemnización en su caso, aun antes de la firmeza de la sentencia y de ser requeridos de apremio.

El ingreso deberá realizarlo en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de la UPAD del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Ciudad Real nº de cuenta 2860 0000 A1 0126 17 abierta en Banco de Santander.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

También podrá realizarse el ingreso, mediante transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta del Banco de Santander a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo figurar en el campo Ordenante, el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y el NIF o CIF y domicilio de la misma y teléfono de contacto; en el campo de Beneficiario, se deberá indicar el Juzgado o Tribunal al que se efectúe el ingreso, y en el campo de Observaciones o concepto de la transferencia, deberá indicarse el número de cuenta 2860 0000 A1 0126 17.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2749

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>